





Radicado N°: 2608DTCE-2023-0004658-EE-002 No. Caso: 673869 Eecha: 31-05-2023 17:08:13

Rad. Padre: 1600ORC-2023-0005975-ER-000

Fecha: 31-05-2023 17:08:13 TRD:

(Señor(a)) ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta solicitud de productos catastrales

Cordial saludo

Dando respuesta a lo solicitado en relación al certificado Plano catastral del predio con número catastral 20-770-00-01-01-00-00-0156-0002-0-00-0000, por lo cual se adjunta a la presente orden de consignación, la cual debe ser cancelado en el Banco Davivienda o Banco Agrario antes del 30 de junio de la presente anualidad

El comprobante de pago, debe ser remitido al correo <u>carlos.roca@igac.gov.co</u> o al o la oficina física ubicada en la calle 16 No 9-30 piso 8 Edificio Caja Agraria Valledupar Cesar, contado a partir del recibido del comprobante, en un término de 15 días hábiles se entregara el producto facturado.

En caso de no poder cancelar, antes de la fecha estipulada debe remitir nuevamente la solicitud a los correos antes señalados con el fin de enviar nuevamente la orden de pago.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión delpredio, (Decreto 148 de 2020 Art. 2.2.2.1.2 literal (e) - Resolución 1149 de 2021 Art.29)

Atentamente,

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES DIRECTOR TERRITORIAL

Dirección Territorial Cesar

Proyectó: INGRID PATRICIA GNECCO LOPEZ Elaboró: INGRID PATRICIA GNECCO LOPEZ